

CIRCULAR No. GA-002-2017

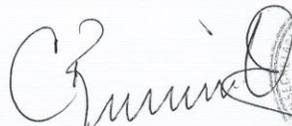
**Para: Ministro, Vice Ministros, Directores
Y Jefes de Unidades**

En cumplimiento al Artículo 179 de las disposiciones Generales de Presupuesto 2017, se prohíbe el uso de vehículos oficiales en horas y días inhábiles; el servidor público que contravenga esta disposición y no demuestre a la autoridad competente la correspondiente autorización o permiso que lo avale para su uso, será suspendido de sus labores por un término de quince (15) días sin goce de salario, la reincidencia dará lugar a su despido sin ninguna responsabilidad para el Estado.

La autorización para el uso de vehículos será concedida únicamente por los titulares de las dependencias correspondientes (Secretario de Estado).

Este requerimiento es de aplicación inmediata y sin excepción alguna, por tal razón los vehículos deben quedar en los predios de las oficinas de Secretaría después de las 5:00pm

Tegucigalpa M.D.C, 11 enero del 2017


CARLOS MAURICIO RIVERA OSORIO
GERENTE ADMINISTRATIVO



CMR/CLV.
Cc: Archivo

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES AMBIENTE Y MINAS	
Unidad de Transparencia/ Documentos recibidos	
Fecha: 12/1/2017	Hora: 10:35 am
Tipo de Documento:	
<u>Xiomara Garcia</u>	
Nombre y Firma de recibido	